

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 273 - 2019-CR/GRM

Fecha: 05 - 12 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de diciembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el inciso f) del numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece, que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Son Competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 las siguientes: “(...) f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales (...)”.

Que, el inciso b) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que son funciones específicas de los gobiernos regionales, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. “(...) b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la Cultura, ciencia y tecnología (...)”.

Que, mediante el numeral 1) del artículo 1° de Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; se declara de interés y necesidad pública: “1. La creación y protección del libro y los productos editoriales afines, como instrumentos que propician y difunden la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura. (...)”.

Que, el numeral 1) del artículo 2° de Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; señala que son objetivos de la presente ley: “1. Genera la creación de la conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social. (...)”.

Que, el numeral 2) del artículo 3° de Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; precisa que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, el Estado favorece: “(...) 2. La creación, implementación y desarrollo de una red de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 273 - 2019-CR/GRM
Fecha: 05 - 12 - 2019

bibliotecas a nivel nacional, así como librerías y establecimientos de venta de libros y productos editoriales afines, y el fortalecimiento de los existentes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional, la realización anual de la Feria del Libro en la Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

HUGO MAMANI CABANA
CONSEJERO DELEGADO